

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

## 3010

*DECRETO 127/2014, de 24 de junio, por el que se declara de interés social a la Asociación Red de Apoyo a la Inserción Social - RAIS Euskadi.*

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad Asociación Red de Apoyo a la Inserción Social - RAIS Euskadi ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, la Asociación Red de Apoyo a la Inserción Social - RAIS Euskadi es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 2000 que tiene como objeto principal promover la integración social y laboral de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social; desarrollar recursos que hagan posible que las personas se ayuden a sí mismas, a recuperar su dignidad y autonomía; promover que cada persona descubra y desarrolle sus capacidades personales y habilidades sociales, acompañándola en su itinerario individual. Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde 2008, principalmente en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de junio de 2014,

#### DISPONGO:

Artículo 1.— Declarar de interés social a la Asociación Red de Apoyo a la Inserción Social - RAIS Euskadi, por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.— Reconocer a la Asociación Red de Apoyo a la Inserción Social - RAIS Euskadi los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

viernes 4 de julio de 2014

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de junio de 2014.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,  
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.